

CANCELACIONES TOTALES O PARCIALES.

Para las cancelaciones totales o parciales para cualquier sistema de telecomunicaciones autorizado:

- 1.) Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 2.) Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Publica.
- 3.) Aviso de Pago por L. 1,296.00 (Parcial), L. 544.00 (Total).

*Para la cancelación de cualquier sistema es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea la totalidad del permiso que le fue autorizado o si es parcial aclararlo para que siempre le quede subsistente el permiso.